

Aiuntam^{ro}. de 21 de Junio En la m^a. N. u. L. y fidelissima Villa de Tecla
a veinte, y quattro de Junio de mill setenta y ochenta, se Junta
con los s^rs concejo, Justicia, y Reg. de villa, q^e abajo firmaran,
Conillaxin Lopez sindico Personero, habiendo sido citados
a toque de campana, como se acostumbra en iguales
dias, atrazas, y confexix cosas tocantes, y pertenecientes al
servicio de ambas uasq^{ue} bien, y utilidad de la república
y acordaron lo sig^{te}.

La villa de una Conformidad Dijo: q^e por quanto detien
po immemorial a esta parte se alla en practica de ele
gir, y nombrar en cada un año Personas q^e sirban, y
exezan las baxas, y empleos de Alquacil mayor, y Alc.^{de}
de la s^ra Hermandad de esta villa en su estado noble, q^e
la dende oí dia de la festa hasta oto tal dia veinte, y qua
tro de Junio de setenta ochenta, y uno; y continuando tal
misma practica, y observandola en virtud de lo ultima
m^{te} resuelto, y mandado por s. m. y s^rs de su R^l, y supremo
consejo de Castilla de una conformidad nombraron por
Alquacil mayor a D^r Juan Ortega, y q^e Alc. de la s^ra Her
mandad a D^r Francisco Soria, y Rodriguez, y a D^r Francisco Herre
zo, por concuerda en los susos los lares qualidades de no
bleria, y demas q^e prebiere s. m. y s^rs de su R^l, y supremo
consejo de Castilla, y mandaron sellamen este aiuntam^{ro}
y bendido, por el s^r D^r Juan Ortega menor se les recibio
iam^{ro} en toda forma, de defender el ministerio dela in
maculada Concepcion, fueros, y privilegios de este aiun
tam^{ro}; y el citado D^r Juan Ortega de guardar secreto
de quanto en el se tratase; y en señal de posesion se
les entregó una baza de Justicia acada uno, y se son
taron donde corresponde, cuya posesion se les dio